

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 27 de 2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso. **Favor Proveer.**

Diego Salazar D.
DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 2017-00232-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 499

Santiago de Cali, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

1. La abogada de varios de los herederos reconocidos solicita, se nombre administrador de los bienes inmuebles dejados por el causante, conforme lo ordenado en el art. 496 del C. G. Proceso y ss y art.1297 del C. Civil.
2. Revisado la norma en cita y teniendo en cuenta que hay varios herederos, que no están representados por la misma abogada solicitante, se correrá a las traslado de dicha petición a los interesados, con el fin a que se pronuncien al respecto.

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: **CORRER** TRASLADO a las partes del escrito que antecede, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Maritza Rico Sandoval
MARITZA RICO SANDOVAL

Jlar.

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 052
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 28/20

124

RV: Proceso 2017_232

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/08/2020 9:17 PM

Para: lilo0118@hotmail.es <lilo0118@hotmail.es>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

NuevoDocumento 2020-08-03 11.04.03.pdf;

De: FIRMA LEGAL VIM LEGIS <asistenciajuridica16@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 11:07

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2017_232

Cordial saludo

Por medio de la presente adjunto memorial, a fin de dar trámite.

Muchas gracias

6/1



SEÑOR:

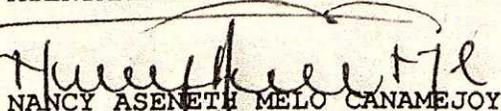
JUEZ (3) DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

HEREDEROS: HILARIO CALDERON MUÑOZ, GLORIA ESPERANZA CALDERON MUÑOZ, ANA VIRGINIA CALDERON DE CASTILLO, EDELMIRA CALDERON MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN CALDERON MUÑOZ, JOSE PABLO CALDERON MUÑOZ, CIRO ANTONIO CALDERON MUÑOZ, FLORINDA CALDERON MUÑOZ, ANA LUCIA CALDERÓN MUÑOZ, GENARO CALDERON MUÑOZ, ISABEL CALDERON MUÑOZ

RADICACION: 2017 - 232

NANCY ASENETH MELO CANAMEJOY, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía 31.571.484 de Cali, Abogada en ejercicio con T.P. 271.780 C.S.J., obrando como apoderada de los señores HILARIO CALDERON MUÑOZ, GLORIA ESPERANZA CALDERON MUÑOZ, ANA VIRGINIA CALDERON DE CASTILLO, EDELMIRA CALDERON MUÑOZ, JOSE PABLO CALDERON MUÑOZ, CIRO ANTONIO CALDERON MUÑOZ, FLORINDA CALDERON MUÑOZ, ANA LUCIA CALDERÓN MUÑOZ, GENARO CALDERON MUÑOZ, ISABEL CALDERON MUÑOZ, por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS; Igualmente me permito solicitar en nombre de mis poderdantes y herederos reconocidos dentro del presente proceso, se sirva nombrar a la señora MARIA DEL CARMEN CALDERON MUÑOZ, mayor de edad, identificada con el numero cedula de ciudadanía 34.523.812 de Popayán, como ADMINISTRADORA, en su calidad de heredera reconocida, de los bienes inmuebles dejados por el causante, conforme al artículo 496 del Código General del Proceso y ss y 1297 del Código Civil.

DEL SEÑOR JUEZ
ATENTAMENTE


NANCY ASENETH MELO CANAMEJOY
C.C.31.571.484 de Cali.
T.P.271.780 C.SJ.

Dirección: Cra 5 # 12-16 Oficina 502 Edificio Suramericana
Tel: 888 2809 - Cel: 318 479 9311 - 315 763 2983 - 317 837 3603
Correo: asistenciajuridical6@gmail.com
Cali - Colombia